



Resolución Directoral Regional

Nº 324 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 19 OCT 2017

VISTO:

El Oficio N° 595-2017-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de septiembre de 2017, el Informe Técnico N° 113-2017-OA-UPER-REM de fecha 28 de septiembre de 2017, la Resolución N° 0000001140-2010-ONP/DPR.SC/DL20530 de fecha 09 de agosto de 2010, la Resolución Directoral Regional N° 321-2009-DRA.T de fecha 21 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 092-2009-DRA.T de fecha 02 de abril de 2009, se establece Pensión Mensual Definitiva Nivelable de Cesantía, por (20) Años, (04) Meses y (00) Días, de servicios prestados al Estado, en el Nivel Remunerativo STA, del Ex Servidor EDILBERTO GUILLERMO VALDIVIA SEGURA.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 321-2009-DRA.T de fecha 21 de octubre de 2009, se resuelve otorgar Pensión Mensual Provisional de Viudez a favor de Doña ESTHER SOLEDAD PALUMBO VDA DE VALDIVIA, equivalente a S/. 550.00 Soles, conforme al Artículo 7° de la Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP a partir del 01 de octubre de 2009.

Que, la Oficina de Normalización Previsional del Ministerio de Economía y Finanzas, ha emitido la Resolución N° 0000001140-2010-ONP/DPR.SC/DL20530 de fecha 09 de agosto de 2010, donde resuelve reconocer el derecho a pensión de viudez a Doña ESTHER SOLEDAD PALUMBO VDA DE VALDIVIA a partir del 14 de marzo de 2009, debiendo la Dirección Regional de Agricultura Tacna, emitir el acto administrativo que permita determinar la pensión definitiva de viudez a pagar conforme al Artículo 7° de la Ley N° 28449, modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros, debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que está afecta a los descuentos de Ley, estableciendo que el goce de pensión de sobrevivientes se encuentra condicionado a lo establecido por los Artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530 modificado por la Ley N° 28449.

Que, mediante Informe Técnico N° 113-2017-OA-UPER-REM de fecha 28 de septiembre de 2017, emitido por la Unidad de Personal Sub Unidad de Remuneraciones y la liquidación efectuada ha establecido que corresponde otorgar la Pensión Nivelable de Viudez Definitiva a Doña ESTHER SOLEDAD PALUMBO VDA DE VALDIVIA, equivalente a S/. 550.00 Soles; así mismo, se ha establecido que no se tiene deuda pendiente de pensión con la beneficiaria por cuanto se le viene cancelando todos los adeudos desde Marzo 2016 a la fecha.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 592-2017-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución Directoral Regional
Nº 324-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 19 OCT 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE Y RECONOCER el derecho a **PENSION NIVELABLE DE VIUDEZ DEFINITIVA** a Doña ESTHER SOLEDAD PALUMBO VDA DE VALDIVIA, por un monto de S/. 550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles) mensuales a partir del 14 de marzo de 2009 por los fundamentos expuestos en los considerandos.

TIEMP. SERV. NIVEL. REMUNER FACTOR	VIUDEZ TIEMP. SERV. 20A-04M-00D STB 0.6777
Remun. Básica	25.02
Bonific. Personal	-
Remun. Reunific	8.18
Remun. Homolog	-
Bonific. Familiar	-
Bonif. Ref y Mov	2.50
DS. 276	25.00
Bones DU	489.30
TOTAL	550.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Asignación Específica 22-11-11 Pensiones, del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 - Agricultura Tacna, Pliego 460 - Gobierno Regional de Tacna del Presupuesto del Sector Público Ejercicio en Vigencia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
DR. JUAN F. QUISPE CACERES
DIRECTOR (e)

Distribución:
 Interesado
 DRA.T
 OAJ
 OA
 OPP
 UPER
 L. Personal
 Archivo
 JFQC/af.